

**SOLICITUD OCUPACION VARADERO Y
ASUMCION DE RESPONSABILIDADES**

NOMBRE DEL BARCO: _____ FECHA SOLICITUD:/...../.....
MATRICULA: _____ N° AUTORIZACIÓN:

BANDERA: _____ CLASE (M/V): _____
MATERIAL CASCO: _____ N° MASTILES: _____
ESLORA : _____ MANGA: _____
CALADO: _____ COLOR CASCO : _____
MOTOR : _____
MODELO EMBARCACION : _____

ARMADOR / CAPITAN / RESPONSABLE: _____
PASAPORTE /D.N.I.: _____

DOMICILIO : _____ CIUDAD : _____
C. POSTAL : _____ PAIS : _____
NACIONALIDAD: _____
TELEFONO : _____ E-MAIL : _____

PERSONAL EMPLEADO: _____

TRABAJOS A REALIZAR _____

FECHA VARADA _____ FECHA BOTADURA _____

El abajo firmante, declara conocer y aceptar de forma voluntaria el Reglament d'Explotació i Policia del Port d'Aiguadolç, y de manera particular y expresa las Condiciones Generales de contratación de OCUPACION DE ZONA DE VARADERO del Port d'Aiguadolç, así como las tarifas y cuotas que por servicios tiene establecidos Port d'Aiguadolç, S.A. y que manifiesta conocer.

En Sitges, a _____ de _____ de 2021

FIRMA

SOLICITO:
Servicio de Agua:
Servicio de Electricidad:
Bases enchufe:
Mangueras o lanzas:
Escaleras:
Karcher:
Otros:

**AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION
DE INDUSTRIALES O TERCEROS**

NOMBRE DEL BARCO : _____ FECHA AUTORIZACIÓN: _____
MATRICULA: _____ N° AUTORIZACIÓN: _____
PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: _____

ARMADOR / CAPITAN / RESPONSABLE _____

D.N.I.: _____

AUTORIZADO: _____

(Caso de ser persona jurídica indicar Responsable)

C.I.F. Nº: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD _____ C. POSTAL _____

PAIS _____

TELEFONO _____ E-MAIL _____

REALIZAN LOS TRABAJOS: _____
Personas Físicas)

TRABAJOS A REALIZAR _____

FECHA INICIO _____ FECHA FINALIZACIÓN _____

El abajo firmante, declara conocer y aceptar de forma voluntaria y expresa las Condiciones Generales y Anexo de contratación de OCUPACION DE ZONA DE VARADERO del Port d'Aiguadolç así como las tarifas y cuotas que por servicios tiene establecidos el propio puerto y que manifiesta conocer.

En Sitges, a _____ de _____ de 2021

(Ver al dorso)

FIRMA

SOLICITO:

Servicio de Agua:
Servicio de Electricidad:
Bases enchufe:
Mangueras o lanzas:
Escaleras:
Otros:

REGLAMENTO DEL VARADERO DEL PORT ESPORTIU D'AIGUADOLÇ EN SITGES
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OCUPACIÓN DE ZONA DE VARADERO

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los Industriales y en general para cualquier usuario que realice trabajos en las instalaciones portuarias del Port de Sitges Aiguadolç.

1.- Todas las personas que se encuentren por cualquier motivo en las instalaciones del Port de Sitges Aiguadolç les es de aplicación lo recogido en el Reglament d'Explotació i Policia del Port de Sitges Aiguadolç. Deberán acatar en todo momento las órdenes y directrices de la Dirección o del Capitán del puerto, así como, en ausencia de éstos, de cualquier miembro del personal del puerto que se halle en ese momento al cargo de la instalación.

2.- Todo industrial deberá estar dado de alta en la PLATAFORMA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (P.C.A.E.) debiendo tener presentados todos los documentos que se vinculan a la misma, como estar al corriente de sus obligaciones legales en lo referente a la contratación laboral de sus operarios, condiciones de trabajo, PRL (plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos laborales, entrega de EPIs, etc.), haber suscrito la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía mínima de 300.000,-€, y estar al corriente de pago de los recibos.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos no exime al industrial y sus operarios de las responsabilidades en las que pudieren incurrir por los daños y perjuicios que se pudieran producir a terceros, al puerto y sus instalaciones, así como ante las administraciones públicas, siempre con entera indemnidad para Port d'Aiguadolç-Sitges, SA. El no cumplimiento con la obligación de estar dado de alta en la P.C.A.E. con sus correspondientes documentos en vigor, faculta a Port d'Aiguadolç-Sitges SA a no permitir la entrada en las áreas de trabajo a los industriales que lo incumplan.

3.- Sólo podrán utilizar los servicios de ocupación de espacio en el área de carenado (varadero) del Port d'Aiguadolç embarcaciones deportivas o de recreo, así como embarcaciones de pesca artesanal con base en Port de Sitges Aiguadolç. En caso de emergencia y sólo en su caso, podrá ser utilizado por embarcaciones de otra índole.

4.- Sólo podrán realizarse trabajos en las embarcaciones que dispongan de la hoja SOLICITUD OCUPACIÓN VARADERO Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES debidamente cumplimentada y firmada por el responsable de la misma, y únicamente dentro de su periodo de validez.

5.- Todos los servicios de grúa, pórtico elevador o de ocupación de varadero, deberán solicitarse a las oficinas de capitanía, como mínimo con 48 horas de antelación. En caso de urgencia, se valorará la disponibilidad de servicio.

6.- Queda prohibida la manipulación de cualquiera de los elementos y material de varada, cambio de puntales, etc. por parte de personas no autorizadas expresamente por Port de Sitges Aiguadolç.

7.- Para la realización de las maniobras de varada/botadura, el armador/propietario o su representante deberá estar presente en el acto de varado o botadura asumiendo su responsabilidad, control y pronta salida de la embarcación de la zona de varada (cubeta).

Así mismo, deberá informar al personal encargado de la varada/botadura de la existencia y situación en la obra viva del casco, de las marcas de colocación de las eslingas, de aquellos mecanismos o construcción que puedan ser dañados por la colocación de las mismas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se produzca por la incorrecta información o falta de la misma.

8.- Sólo podrán realizarse trabajos en los horarios establecidos. Los trabajos que por ruido puedan ser molestos, podrán ser más restrictivos según fije en cada caso el Capitán o Marinero responsable del varadero.

9.- Queda totalmente prohibido el acceso a las embarcaciones, y especialmente la pernocta en las mismas, fuera de las horas de apertura del área de carena zona de carenado, excepto autorización expresa del Capitán o persona autorizada de Port de Sitges Aiguadolç, y siempre por causa de fuerza mayor y de manera excepcional.

10.- Cualquier usuario del varadero se compromete a mantener la zona alrededor de la embarcación en la que se realicen los trabajos, en adecuadas condiciones de orden y limpieza. No está permitido el aparcamiento de vehículos en el interior del área de varadero. Los vehículos que impidan el movimiento del Pórtico Elevador o la Grúa, podrán ser retirados por Grúa especializada y los gastos de la misma serán a cargo del propietario o conductor del vehículo.

11.- Los industriales o usuarios que no dispongan de instalaciones en el área de carena, deberán solicitar al Capitán, al Marinero responsable del varadero, o a la oficina de capitanía, cualquier conexión eléctrica u otro tipo de conexión de servicio o suministro, debiendo utilizar los elementos necesarios para una segura conexión. Port d'Aiguadolç-Sitges, SA se reserva el derecho de facturar de forma extraordinaria los servicios y consumos que sean prestados al solicitante.

12.- Queda terminantemente prohibido el chorreado con arena o cualquier otro tipo de material, de los cascos de las embarcaciones en las instalaciones de Port de Sitges Aiguadolç. Para otros casos y circunstancias, se deberá consultar al Capitán de puerto o al Marinero responsable del varadero.

13.- No está permitida la aplicación de pintura con pistola. En caso necesario deberá realizarse en una cabina acondicionada, previa autorización expresa del Capitán del puerto. En las operaciones de lijado es obligatoria la utilización de un sistema de aspirado homologado para la reducción de emisiones.

14.- Todos los industriales o usuarios que realicen trabajos, deberán retirar todos los restos, materiales, pinceles, botes de pintura, trapos, filtros, baterías, aceite, etc., que se produzcan como consecuencia de la ejecución de sus trabajos. Todos los residuos deberán depositarse en los contenedores destinados para ello. En caso de duda, dirigirse al Capitán o al Marinero responsable del varadero y seguir sus indicaciones.

Todos los trabajos de limpieza de la zona de varadero que se generen como consecuencia del no cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, serán facturados al industrial o en su caso al armador de la embarcación a razón de 50,-€/hora/persona.

15.- Queda totalmente prohibido el vertido de aceites, aguas negras, grises, sucias o de sentina, carburantes y de cualquier otro material o producto en el área de varadero, muelles, pantalanos o dársena del puerto. La descarga de cualquier producto contaminante se efectuará solamente con los medios autorizados y en los lugares destinados al efecto. En caso de vertido accidental se deberá proceder inmediatamente a su contención con material absorbente adecuado, y a informar al Capitán o al

Marinero responsable del varadero, o en ausencia de estos, a cualquier miembro del personal del puerto que se halle en ese momento al cargo de la instalación y seguir sus indicaciones.

El no cumplimiento de lo antes descrito, supondrá la aplicación de lo establecido en la legislación vigente en referencia a gestión medioambiental de residuos.

16.- En las embarcaciones que permanezcan a flote, sólo se podrán realizar trabajos que no puedan suponer la emisión o vertido de productos contaminantes al exterior, o que no sean ruidosos y por tanto molestos a sus convecinos de los amarres colindantes.

17.- Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de cartel, letrero, lona u otro elemento publicitario en todo el recinto portuario. Para la inserción del mismo, se requerirá autorización expresa de la Dirección. Sí están autorizados los letreros o carteles localizadores instalados en las entradas de los locales con sede en el puerto.

18.- Será imprescindible autorización escrita de la Dirección o Capitán (o en ausencia de éstos el representante de la concesionaria autorizado) del puerto para la realización de alguna clase de trabajo o prestación de servicios a embarcaciones o sus armadores, ya sea en la zona de varadero o en los puestos de atraque. Para la obtención de ésta, será a la vez imprescindible y obligatoria la suscripción de la hoja de **AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO/REPARACION A INDUSTRIALES O TERCEROS** por parte del armador o su representante legal.

Estas normas son complementarias al Reglament d'Explotació i Policia del Port d'Aiguadolç, al Reglament General de Policia dels Ports de Catalunya y cualquier otro de obligado cumplimiento.

Mediante la firma del presente documento acepto todas y cada una de las normas establecidas, que son de obligado cumplimiento.

Firma	Fecha: Nombre: DNI: Empresa:
-------	---------------------------------------

Port d'Aiguadolç-Sitges,SA,sereserva el derecho de facturar de forma extraordinaria los servicios y consumos que sean prestados al solicitante -según lo considere necesario- en relación al consumo realizado o al estado de limpieza de la zona común adyacente, bajo las siguientes tarifas:

Electricidad: a 220 V. a 5,- €/día./

Agua potable: mediante 5,-€/día./ conexión de ½'

Limpieza General de zonas comunes: a 0,90 €/m²/día.

HORARIOS DE TRABAJO DEL AREA DE CARENADO (VARADERO):

De Lunes a Viernes: de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas. **Sábados:** Cerrado. De 10:00 a 13:00 horas se podrá trabajar, siempre y cuando no se realicen tareas molestas (emisiones polvorientas) o ruidosas, y previa comunicación a la concesionaria. En temporada alta (marzo – julio) se podrán acordar excepciones a esta norma con el fin de atender posibles puntas de servicio, siempre con la autorización del Capitán de Puerto y con causa justificada. **Domingos y Festivos:** Cerrado. En los Festivos, en temporada alta (marzo – julio) se podrán acordar excepciones a esta norma con el fin de atender posibles puntas de servicio, siempre con la autorización del Capitán de Puerto y con causa justificada.